CUT: 155257-15

Resolución Directoral

Nº 265 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 13 MAR 2017

VISTO:

La Resolución Directoral N° 1162-2016-ANA-AAA X MANTARO de fecha 10 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1162-2016-ANA-AAA X MANTARO de fecha 10 de octubre de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió en su artículo primero otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de don Crisanto Astuhuamán Casas, que le faculta el uso de un volumen anual de agua de hasta 31 538.00 m³, equivalente a un caudal aproximado de 1.00 l/s, proveniente de los manantiales: Corral Viejo 1, Corral Viejo 2 y Corral Viejo 3, para irrigar un área aproximada de 1 ha., cuyo uso de agua tendrá lugar en el distrito de Yauli, provincia de Yauli, departamento de Junín y geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84: 392 144 E, 8 714 576 N; 392 127 E, 9 714 571 N; 392 081 E, 10 714 576 N;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Leonel Patiño Pimentel DIRECTOR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Que, mediante Informe legal N° 065-2017-MINAGRI-ANA/AAA-MAN/UAJ/iav de 09 de marzo de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica ha concluido que efectivamente visto los antecedentes que dieron origen a la Resolución Directoral N° 1162-2016-ANA-AAA X MANTARO se ha indicado en el artículo primero, de forma errónea las coordenadas, consignado en el Cuadro N° 01; respecto del manantial Corral Viejo N° 2 (Norte m), Corral Viejo N° 3 (Norte m); y la asignación mensual correspondiente al mes de abril, junio, setiembre y noviembre, consignado en el Cuadro N° 02, del manantial Corral Viejo 1; en tal sentido conforme a lo establecido en la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General concluye que es procedente que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro con la potestad de autotutela otorgada por la ley rectifique el acto administrativo en tanto no modifica lo sustancial del contenido ni el sentido del acto administrativo, ello con la finalidad de otorgarle mayor exactitud;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Isabel Altamirano Velásquez Sub Directora de Unidad de Asesoría Jurídica AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Dice :

CUADRO N° 01: Características de la fuente agua

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Corral Viejo 1	Junín	Yauli	Yauli	Mantaro	WGS 84	18 S	392 144	8 714 576
Manantial	Corral Viejo 2	Junín	Yauli	Yauli	Mantaro	WGS 84	18 S	392 127	9 714 571
Manantial	Corral Viejo 3	Junín	Yauli	Yauli	Mantaro	WGS 84	18 S	392 081	10 714 538

CUADRO N° 02: Asignación mensual y anual (m3)

Fuente de agua	ENE	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN	JUL.	AGO.	SET	OCT.	NOV	DIC	Anual
Manantial Corral Viejo 1	1,071.36	967.68	1,071.36	1,071.36	1,071.36	1,071.36	1,071.36	1,071.36	1,071.36	1,071.36	1,071.36	1,071.36	12,614.40
Manantial Corral Viejo 2	803.52	725.76	803.52	777.60	803.52	777.60	803.52	803.52	777.60	803.52	777.60	803.52	9,460.80
Manantial Corral Viejo 3	803.52	725.76	803.52	777.60	803.52	777.60	803.52	803.52	777.60	803.52	777.60	803.52	9,460.80
TOTAL													31,536.00

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales Nº 516-2013-ANA y Nº 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el artículo primero, respecto de las coordenadas, consignado en el Cuadro N° 01; de los manantiales Corral Viejo N° 2 (Norte m), Corral Viejo N° 3 (Norte m); y la asignación mensual correspondiente al mes de abril, junio, setiembre y noviembre, consignado en el Cuadro N° 02, del manantial Corral Viejo 1; debiendo consignarse de la siguiente manera:

V°B° Ing. Leonel Patiño Pimentel DIRECTOR — Autoridad Nacional del Agua — Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro

Debe decir :

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de don Crisanto Astuhuamán Casas, que le faculta el uso de un volumen anual de agua de hasta 31 536.00 m³, equivalente a un caudal aproximado de 1.00 l/s, proveniente de los manantiales: Corral Viejo 1, Corral Viejo 2 y Corral Viejo 3, para irrigar un área aproximada de 1 ha., cuyo uso de agua tendrá lugar en el distrito de Yauli, provincia de Yauli, departamento de Junín y geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84: 392 144 E, 8 714 576 N; 392 127 E, 8 714 571 N; 392 081 E, 8 714 538 N; cuyas características son las siguientes:

CUADRO N° 01: Características de la fuente agua

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Corral Viejo 1	Junín	Yauli	Yauli	Mantaro	WGS 84	18 S	392 144	8 714 576
Manantial	Corral Viejo 2	Junín	Yauli	Yauli	Mantaro	WGS 84	18 S	392 127	8 714 571
Manantial	Corral Viejo 3	Junín	Yauli	Yauli	Mantaro	WGS 84	18 S	392 081	8 714 538

V°B° Isabel Altamirano Velásquez Sub Directora de Unidad de Asesoría Jurídica — Autoridad Nacional del Agua — Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro

CUADRO N° 02: Asignación mensual y anual (m3)

Fuente de agua	ENE	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN	JUL.	AGO.	SET	OCT.	NOV	DIC	Anual
Manantial Corral Viejo 1	1,071.36	967.68	1,071.36	1,036.80	1,071.36	1,036.80	1,071.36	1,071.36	1,036.80	1,071.36	1,036.80	1,071.36	12,614.40
Manantial Corral Viejo 2	803.52	725.76	803.52	777.60	803.52	777.60	803.52	803.52	777.60	803.52	777.60	803.52	9,460.80
Manantial Corral Viejo 3	803.52	725.76	803.52	777.60	803.52	777.60	803.52	803.52	777.60	803.52	777.60	803.52	9,460.80
TOTAL													31,536.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deja subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 1162-2016-ANA-AAA X MANTARO de fecha 10 de octubre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a don Crisanto Astuhuamán Casas, en el domicilio ubicado en el Barrio San Miguel Pachachaca, distrito de Yauli, provincia de Yauli, departamento de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
Isabel Altamirano Velásquez
Sub Directora de Unidad de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO